



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2021-00320-00

Al despacho de la señora Juez, con los memoriales allegados por el apoderado demandante, en los cuales solicita se requiera a Colpensiones (anexos virtuales N. 23, 28 y 30 C2). Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho, que obran memoriales en los cuales el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la entidad Colpensiones, por cuanto no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida este Despacho (anexos virtuales N. 23, 28 y 30 C2); por consiguiente, sería el caso ordenar el requerimiento; no obstante, revisado el sistema de títulos judiciales, obran 4 descuentos a favor de este diligenciamiento, que suman el valor de \$1.876.063 . En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la relación de títulos judiciales, vista en anexo virtual N. 32 del C2.

SEGUNDO: NO SE ACCEDE a la solicitud de requerimiento al pagador; por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkOovmuiiv1KpiS_fixhi94BQ_29MTIJehk4Xh1xojWmgg?e=ZB0goO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO